



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION

OEA/Ser.L.

SG/MESICIC/doc.497/1

7

INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos

14 marzo 2018

Origina

l: español Del 12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho

cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.

- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBREBUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Índice Nacional Anticorrupción - INAC

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma¹:

El Índice Nacional Anticorrupción (INAC) es un instrumento que busca analizar las capacidades institucionales de las entidades públicas en la lucha contra la corrupción, es un índice de índices que se construye a partir de fuentes de información oficiales y objetivas de entidades nacionales que ya cuentan con una trayectoria y reconocimiento a nivel nacional y territorial.

Este índice es una herramienta que permite conocer las fortalezas y debilidades existentes en las entidades evaluadas en temas de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública y divulgación de información pública incluyendo la financiera, presupuestal y contractual.

Con base en las calificaciones se entregan recomendaciones de política pública en las temáticas de interés y se brinda un acompañamiento oportuno a las entidades para que mejoren en su agenda anticorrupción, la medición del INAC y, por ende, en las mediciones fuente de nuestro índice.

Este índice debe ser considerado como una buena práctica ya que se ha realizado esta medición desde el año 2019, producto de los resultados individuales, cada entidad debe realizar un plan de acción para identificar las brechas relacionadas con las temáticas en las que no tuvieron resultados óptimos. De acuerdo con lo anterior, el INAC ha contribuido a mejorar las capacidades institucionales de las entidades y prueba de esto son los resultados comparativos de las entidades entre 2019 y 2020.

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

El INAC fue construido con el fin de brindar herramientas de gestión a las entidades para mejorar sus capacidades institucionales para luchar contra la corrupción, lo anterior teniendo en cuenta que este flagelo ha causado mucho daño a la nación por la falta de transparentar los procesos institucionales de las entidades, la opacidad, la malversación de recursos públicos, las obras inconclusas y las falencias a la hora de generar ofertas de programas sociales y que estos lleguen a las personas que realmente lo necesitan. Debido a esta problemática, la nación ha emitido una serie de normas en pro de la transparencia, integridad y participación ciudadana, que ha permitido mejorar el diálogo ciudadano, la publicación de

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido demostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

información de interés y la promoción de la integridad y valores a los servidores públicos, por esta razón el INAC es una herramienta que permite mejorar en la implementación de las normas mencionadas e identificar las acciones de mejora pertinentes para evitar la posible materialización de hechos de corrupción, así las cosas, lo que se quiere es que las entidades tengan la capacidad de identificar aquellas barreras que les impide dar cumplimiento oportuno a la normatividad vigente sobre transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana, lucha contra la corrupción e integridad en los temas contractuales, presupuestales, de planeación, entre otros. Del mismo modo, el Índice Nacional Anticorrupción (INAC) es una medición elaborada con base en el numeral 12° del Decreto 1784 de 2019, donde se asignan diferentes funciones a la Secretaría de Transparencia, tales como: “Elaborar estudios, investigaciones, **indicadores y demás instrumentos que permitan conocer y analizar el fenómeno de la corrupción (...)**”. Teniendo en cuenta este sustento normativo, la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia quiso implementar esta buena práctica en aras de cumplir con el objeto de la entidad, que es la lucha contra la corrupción y su promoción en las diferentes entidades nacionales y territoriales.

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

El INAC es un índice de índices, es decir que se toman datos de otras mediciones que realizan entidades nacionales las cuales ya se encuentran apropiadas y tienen una trayectoria considerable en el ámbito nacional, teniendo en cuenta que las temáticas de interés son aquellas que están relacionadas con la lucha contra la corrupción, para la definición de la estructura y metodología de cálculo del índice se instalaron mesas técnicas que contaron con la presencia de expertos de las entidades líderes de la Política Pública de Transparencia, Acceso a la Información, Integridad y Lucha contra la Corrupción, como lo son: el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Archivo General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, Colombia Compra Eficiente y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El INAC es una medición retrospectiva que se basa en los datos y resultados de la vigencia o año inmediatamente anterior, los cuales son analizados e integrados de manera posterior para emitir un informe anual de recomendaciones y acciones de mejora, su estructura cuenta con dimensiones, componentes y variables, entendiéndose cada una de la siguiente forma:

Dimensión: es la unidad más grande de la medición y está integrada por los componentes. La suma de estas da el puntaje del índice.

Componente: es la unidad intermedia de la medición y está integrada por las variables. La suma de estos da el puntaje de cada dimensión.

Variable: es la unidad más pequeña de la medición y objeto de estudio. La suma de estas, da el puntaje de cada componente.

Su estructura se puede visualizar a través de la siguiente imagen:



Las calificaciones son emitidas de 0 a 100 puntos, donde se clasifican por rangos de acuerdo con los resultados, de 0 a 25 es un rango bajo, de 25,1 a 50 un rango medio, de 50,1 a 75 es moderado y de 75,1 a 100 un rango alto. A partir de las

calificaciones se realiza un análisis de los resultados de acuerdo con el puntaje y el rango al cual pertenece, y este análisis junto a recomendaciones se hacen por dimensión, componente y variable para poder abarcar por completo la medición.

Esta metodología esta basada en el cumplimiento normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información - Ley 1712 de 2014 (Resolución. 1519 de 2021 que implementa la Ley), el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, La Ley de Participación Ciudadana – Ley 1757 de 2015, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en las políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, Participación ciudadana e Integridad Pública), el cumplimiento de los procesos presupuestales y contractuales de acuerdo con la planeación anual de la entidad y la publicación de la contratación en el portal del Estado colombiano – SECOP II.

6. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

El INAC se ha medido desde 2020 con información de 2019, desde su primera publicación en diciembre de 2020 se ha realizado una medición anual de las entidades nacionales y desde 2021 se integraron las entidades territoriales (Gobernaciones, Alcaldías Ciudades Capitales y Municipios PDET), se proyecta realizar las mejoras necesarias en términos metodológicos para proveer a las entidades nuevas herramientas para luchar contra la corrupción. Para la implementación de la buena práctica contamos con el apoyo de dos profesionales, una matemática y otra política.

7. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

Aunque el INAC es una medición relativamente nueva, se han obtenido resultados satisfactorios evidenciados al realizar el análisis comparativo entre las vigencias 2019 y 2020, donde en promedio las entidades han mejorado sus calificaciones, lo cual nos dice que las temáticas relacionadas con la lucha contra la corrupción toman importancia en la gestión institucional año a año, que la asistencia técnica y la implementación de planes de acción han contribuido con esta buena práctica. Se espera que este índice logre posicionarse rápidamente para que todas las entidades experimenten una mejora constante año a año hasta lograr el óptimo que es alcanzar los 100 puntos posibles.

Los resultados obtenidos hasta el momento han evidenciado que hemos podido contribuir a las entidades para que mejoren sus condiciones institucionales para luchar contra la corrupción, teniendo en cuenta la mejora en promedio que han tenido las entidades evaluadas y el impacto se ha podido evidenciar en la mejora de las calificaciones de las mediciones que son fuente de información del INAC

8. **Potencial para cooperación técnica:** ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países?

¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Esta práctica se puede replicar en otros países, se debe revisar las posibles fuentes oficiales que sirven para tomar los datos o realizar acompañamiento para la elaboración de indicadores que permitan medir los temas de interés.

El punto de contacto es Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el funcionario a cargo es Armando Navarro, correo: armandonavarro@presidencia.gov.co

9. **Seguimiento:** ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

El seguimiento de la implementación está a cargo del Grupo de Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción a través de las diferentes mediciones anuales y se realiza un informe general que analiza los resultados obtenidos de forma comparativa con años anteriores.

10. **Lecciones aprendidas:** ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación

de la buena práctica?:

Las lecciones aprendidas de la implementación del INAC son el trabajo entre entidades del gobierno, la cooperación interinstitucional, la comunicación constante con las entidades y el acompañamiento técnico para la implementación de acciones de mejora, del mismo modo, es importante que estos índices sean flexibles metodológicamente para mejorar la medición, pero sin afectar en gran medida la comparabilidad.

Los desafíos a los que nos hemos enfrentado son las variaciones que presentan las mediciones fuentes de información que, al ser un Índice de Índices, depende de terceros y a veces eso es un inconveniente.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Toda la información así como los resultados se pueden consultar en el siguiente enlace:

http://anticorrupcion.gov.co/medir/indice-nacional-anticorrupcion?TSPD_101_R0=0883a32c4dab20002b5b80bb03238ba7626ca42177256050c7e4cc0eda437f7d0d4f4858f9f01c500873eb9822143000b444f572559b7469c52a463d5bd8854c802f0565c48fc5f064a9004fba4118a3884e48139c3f204c4200b9fbab88b309

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Armando Navarro Coordinador del Grupo de Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción, correo: armandonavarro@presidencia.gov.co

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

DLCI02424S01

4NcnTr0*SP